



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
Demandante	Waldo Alexander Hidalgo Martin y otra
Demandada	N/A
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00359 00
Asunto	Inadmisión de demanda
Fecha de la providencia	Agosto cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 24 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No indicó la dirección electrónica de notificación a las partes (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del

303.

05 AGO 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario